
OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2020**

GUATEMALA 15 DE JUNIO DE 2020

INDICE

	Página
OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA	
1. Información General de la Entidad Auditada	2
2. Fundamento Legal para la Práctica de la Auditoría	3
3. Objetivos	3
4. Alcance	4
5. Información Financiera	4
6. Criterios Utilizados en el Proceso de Auditoría	5
7. Técnicas, Procedimientos y/o Metodología	7
8. Resultados Obtenidos	7
9. Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría anterior	7
10. Autoridades de la Entidad, Auditada Durante el Período Auditado	7

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Base Legal

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, fue creada mediante Decreto número 40-2010 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 2 de noviembre de 2010, como un órgano colegiado, comisionado del Congreso de la República, no supeditado a organismo, institución o funcionario alguno, que actúa con absoluta independencia funcional, administrativa, financiera y patrimonial y como mecanismo independiente de cualquier organismo del Estado, incluyendo su independencia orgánica y funcional, y la independencia de su personal y su presupuesto y como órgano independiente tiene como objeto prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, a través de un sistema de visitas periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de su libertad. Para el cumplimiento de sus fines, la Oficina de Prevención de la Tortura, se organiza estructuralmente de la forma siguiente:

- a) Pleno de Relatores.
- b) Secretaría Ejecutiva.
- c) Direcciones y Unidades de Asesoría, Apoyo y Control.

Función

Según mandato legal, establecido en el Decreto 40-2010 del Congreso de la República de Guatemala, la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura tendrá el mandato de:

- a) Examinar periódicamente el trato y las condiciones que reciben las personas privadas de libertad, en todos los lugares de detención o centros de privación de libertad, públicos o privados, con miras a fortalecer, si fuera necesario, su protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- b) Hacer recomendaciones y/o peticiones a las autoridades competentes, con el objeto de mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de su libertad y de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tomando en consideración las normas pertinentes de derecho internacional de los derechos humanos.
- c) Hacer recomendaciones y/o peticiones a las autoridades competentes, con el fin de asegurar la integridad, dignidad y una efectiva atención y reparación a las víctimas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tomando en consideración las normas pertinentes de derecho nacional e internacional de los derechos humanos.

d) Hacer propuestas y observaciones acerca de la legislación vigente o de los proyectos de ley, así como de las normas de carácter administrativo en materia de prevención de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

e) Comunicar y/o denunciar a los órganos y autoridades competentes, la posible existencia de delitos u otras situaciones que requieran de investigación.

f) Comunicar a las autoridades competentes, el conocimiento que tengan sobre las debilidades en los sistemas de seguridad e infraestructura de los lugares de detención, para garantizar la vida e integridad de los detenidos, los trabajadores y las visitas, así como en general la finalidad del resguardo de la sociedad y evitar la comisión de delitos desde los mismos centros.

Materia Controlada

Evaluar según muestra seleccionada, la situación financiera de la institución a través de la evaluación de la gestión financiera y uso de los recursos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos a través del Estado de Ejecución Presupuestaria, de conformidad con las leyes vigentes aplicables.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La auditoría se practicó con base a lo siguiente:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 ámbito de competencia y 4 atribuciones.

Acuerdo Interno de Contraloría General de Cuentas Número A-075-2017, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT.-

Nombramiento de la Unidad de Auditoría Interna No. 93698-1-2020 de fecha 7 de mayo de 2020.

3. OBJETIVOS

GENERALES

- a) Se emitió opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 30 de abril de 2020.
- b) Se verificó el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

- c) Se evaluó la estructura del control interno y políticas existentes en la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura.
- d) Se evaluó las posibilidades de irregularidades y fraudes cometidos por funcionarios y empleados públicos.

ESPECÍFICOS

- a) Se evaluó la razonabilidad, autenticidad y presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria, durante el período del 1 de enero al 30 de abril de 2020.
- b) Se comprobó la razonabilidad de las cifras presentadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria a través del formulario Comprobante Único de Registro "CUR".
- c) Se determinó si los renglones de gastos fueron aplicados de acuerdo con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público.

4. ALCANCE

La auditoría abarcó la evaluación financiera del Estado de Ejecución Presupuestaria, durante el período del 1 de enero al 30 de abril de 2020.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el año fiscal 2020, aprobado mediante Decreto del Congreso de la República 25-2018, de fecha 12 de diciembre de 2018, para la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, para el ejercicio fiscal 2020 asciende a la cantidad de Q8,000.000.00, según el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, de los cuales al 30 de abril de 2020 se devengó un valor de Q2,173,171.75 que equivale al 27.16%.

(1) OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
 (2) INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
 (3) Período del 1 de enero al 30 de abril de 2020
 (4) (Expresado en Quetzales)
 (5)

Grupo	Descripción	Vigente	Devengado	Ejecución %
000	Servicios Personales	7,250,676.00	2,008,665.00	73.02%
100	Servicios No Personales	654,232.00	142,285.28	21.75%
200	Materiales y Suministros	95,092.00	22,221.27	23.37%
	TOTAL	8,000,000.00	2,173,171.75	27.16%

Notas a la información financiera

NOTA 1

Nombre de la Entidad: Oficina Nacional de Prevención de la Tortura.

NOTA 2

Corresponde al presupuesto que tiene asignado la Institución.

NOTA 3

El período auditado es del 1 de enero al 30 de abril de 2020.

NOTA 4

La moneda de curso legal utilizada es el quetzal.

NOTA 5

Desglose de la ejecución presupuestaria según el presupuesto vigente, devengado y el porcentaje de ejecución de los grupos de gasto 000 Servicios Personales, 100 Servicios No Personales y 200 Materiales y Suministros, a la fecha de la auditoría.

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría para el año 2020 se encuentra aprobado por la máxima autoridad de la institución y registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental para Unidades de Auditoría Interna -SAGUDAI-.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Constitución Política de la República de Guatemala.

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No-31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas según Decreto 13-2013 del Congreso de la República.

Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo No.9-2017 y 96-2019 del 14 de junio de 2019.

Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, las que también podrán ser llamadas ISSAI.GT., emitidas por la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo No. A-75-2017 del 8 de enero de 2017.

Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo No. 09-03 del 8 de julio de 2,003.

Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas vigentes.

Ley Orgánica de Presupuesto, Decreto No.101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas según Decreto 13-2013 y Decreto 9-2014.

Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 y sus reformas vigentes.

Decreto del Congreso de la República No. 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el año 2020.

Acuerdo Ministerial 291-2012 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas vigentes.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo No. 122-2016 y sus reformas vigentes.

Decreto 40-2010 del Congreso de la República de Guatemala del 2 de noviembre de 2010, Creación de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Acuerdo del Pleno de Relatores No. 01-2019 de fecha 6 de noviembre de 2019, Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Reglamento Interno del Fondo Rotativo Institucional de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos Cruelles, Inhumanos o Degradantes, Acuerdo del Pleno de Relatores número 42-2016 del 27 de octubre de 2016.

Normativa del Pleno de Relatores, para el Manejo y Control de Caja Chica del 27 de octubre de 2016.

Reglamento para la Adquisición y el Manejo de Combustible de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, Acuerdo del Pleno de Relatores número SE-004-2015 del 29 de enero de 2015.

Reglamento de Gastos de Viático de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, Acuerdo del Pleno de Relatores número SE-003-2015 del 8 de enero de 2015.

Acta de Sesión Extraordinaria del Pleno de Relatores, de fecha 24 de enero de 2016, que contiene reformas al Reglamento de Gastos de Viático de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, Acuerdo del Pleno de Relatores número SE-003-2015 del 8 de enero de 2015.

Reglamento de Personal de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Acuerdo del Pleno de Relatores número 04-2014 del 15 de diciembre de 2014.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Para la realización de la presente auditoría financiera, practicada a la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, se aplicó las técnicas, procedimientos y metodología, establecidos en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, aplicadas a Guatemala -ISSAI.GT. y Manuales de Auditoría aprobados mediante Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas, con números A-075-2017 y A-107-2017 respectivamente.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

En la presente auditoría no se determinaron hallazgos relacionados con el Control Interno.

Hallazgos Monetarios y de Cumplimiento de Aspectos Legales

En la presente auditoría no se determinaron hallazgos Monetarios y de Cumplimiento de Aspectos Legales.

9. Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Anterior

En la auditoría financiera de ejecución presupuestaria del período anterior, correspondiente al período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, no se formularon hallazgos relacionados con el control interno y tampoco hallazgos monetarios y de cumplimiento de aspectos legales, motivo por el cual no se practica seguimiento a recomendaciones de la auditoría anterior.

10. Autoridades de la entidad, durante el período auditado

A continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

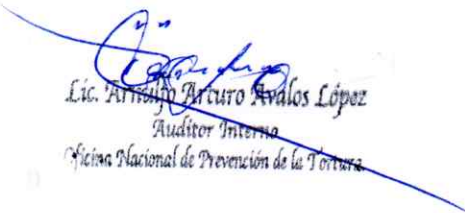
NOMBRE	CARGO	PERIODO
Licda. Cecilia Ilusión Barrios Ortega	Relatora Presidenta	Del 1 de enero al 25 de marzo de 2020
Licda. Cecilia Ilusión Barrios Ortega	Relatora	Del 26 de marzo al 30 de abril de 2020
Lic. Otto José Paz Kroell	Relator	Del 1 de enero al 25 de marzo de 2020
Lic. Otto José Paz Kroell	Relator Presidente	Del 26 de marzo al 30 de abril de 2020
Dr. Mario Roberto Veras Pappa	Relator	Del 1 de enero al 30 de abril de 2020
Dra. Gloria Margarita López Rodas	Relatora	Del 1 de enero al 30 de abril de 2020

Lic. Carlos Alberto Solórzano Rivera	Relator	Del 1 de enero al 30 de abril de 2020
Lic. Luis Alberto Monzón García	Director Financiero	Del 1 de enero al 30 de abril de 2020
Lic. Luis Alberto Monzón García	Director Administrativo de manera interna e interina	Del 1 de enero al 31 de marzo y del 20 al 30 de abril de 2020
Licda. Elva Consuelo Ramírez Batres	Encargada de la Unidad de Recursos Humanos	Del 1 de enero al 30 de abril de 2020
Lic. Luis Antonio Alfaro Cojulún	Encargado de Planificación y Presupuesto	Del 1 de enero al 30 de abril de 2020
Ingrid Johanna Barrios Ruballos	Encargada de Contabilidad General	Del 1 de enero al 30 de abril de 2020
Elí Sagastume Melgar	Encargado de Compras	Del 1 de enero al 30 de abril de 2020

COMISIÓN DE AUDITORÍA

El auditor responsable de la ejecución de la auditoría es el Licenciado Arnulfo Arturo Avalos López, auditor interno de la institución.

Guatemala 15 de junio de 2020.


Lic. Arnulfo Arturo Avalos López
Auditor Interno
Oficina Nacional de Prevención de la Tortura